

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (4) cuatro de dos mil veintiuno (2021).

C.U.257776101182-2012-80003

N.I 257774089001-2019-00012

Delito: LESIONES PERSONALES DOLOSAS

Condenado: EDILBERTO QUINTERO BELLO

De conformidad con el Artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, se concede en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto y debidamente sustentado por el abogado de confianza del condenado EDILBERTO QUINTERO BELLO, contra la sentencia de fecha 19 de enero de la presente anualidad.

Por consiguiente, **REMITASE** de manera inmediata al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, el expediente con los respectivos videos.

CUMPLASE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ